

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el diputado que suscribe formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno para su respuesta escrita.

El Acuerdo de Asociación UE-Israel da a Israel la categoría de socio preferente de la UE, un estatus que conlleva beneficios económicos y arancelarios. Sin embargo, los productos de las colonias israelíes en territorios ocupados palestinos no pueden disfrutar de la disminución de aranceles acordados con dicho Acuerdo.

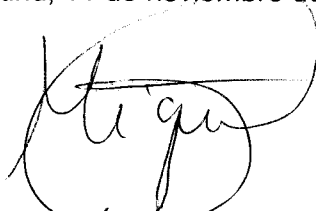
Estos productos se tienen que etiquetar de forma diferente y son los servicios aduaneros de los países importadores quienes los gravan según las normas establecidas para cada caso.

**¿Qué volumen de ingresos percibió España por conceptos arancelarios en el año 2015 de productos cuyo origen fueron las colonias israelíes en Cisjordania o los Altos del Golán?**

**¿Cuál ha sido el volumen de ingresos de los productos cosméticos y sales de las colonias israelíes del Mar Muerto?**

**¿Facilita el Gobierno la comercialización de esos productos en espacios gestionados por la administración o entidades públicas?**

Palacio del Congreso de los Diputados  
Madrid, 11 de noviembre de 2016



Fdo.: Miguel Ángel Bustamante Martín  
(Izquierda Unida)  
Diputado GCUP-EC-EM